



SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
Cuenta y tres.

Visitador General de la Villa de Torana, y su  
Partido por Autoridad Apostolica, y D.<sup>o</sup> Juan  
de Comision dicho D.<sup>o</sup> Puyerto, y D.<sup>o</sup> lo pedia  
por el Beneficio dichas Aguas S. Mag.<sup>o</sup>  
que Dios guarde se le contribuyere perpetua-  
mente con el Redimiento de todos los frutos que  
produyeren las tierras, que llegaren a regarse  
y tribuarse con dichas Aguas, y asi se extendia  
este Ayuntamiento y Junta para que se acuerda y  
determine lo que tengan por mas conveniente  
al bien publico de vecinos de esta Villa, y no fal-  
tal al D.<sup>o</sup> Serbio; A que entendido por todos  
los S.<sup>os</sup> Citados Capitulares como asi mismo  
lo informado por los S.<sup>os</sup> D.<sup>o</sup> Joseph Zamora  
Lardin, D.<sup>o</sup> Luis de Vivanco Munoz, D.<sup>o</sup> Anto-  
nio Lardin Zamora, y D.<sup>o</sup> Juan de Paredes  
Granados de jidones, y Comisarios a este fin  
nombrados por este Ayuntamiento y Conferencia  
con D.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Diego Sanchez Carralero  
de que se hallan bien entendidos, e instruidos  
este Ayuntamiento de todo, y tratado la m.<sup>a</sup>  
Sobre lo propuesto, y considerado en ello

